

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 9084** *Orden HFP/712/2017, de 25 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden HFP/674/2017, de 10 de julio, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.*

Advertido error en el Anexo I de la Orden HFP/674/2017, de 10 de julio, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 170, de 18 de julio de 2017).

Este Ministerio de Hacienda y Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en concordancia con el artículo 92 bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto corregir la Orden HFP/674/2017, de 10 de julio, en los términos que se expresan a continuación:

Página 62536. En el Anexo I. Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. Orden HAP/2584/2015, de 25 de noviembre. Turno libre. Donde dice «50.753.322-G. Icíar Fernández Bernard», debe decir «50.753.322-G. Icíar Fernández Bernad».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Ministro de Hacienda y Función Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, (todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 11.1a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como en las normas concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial) y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 25 de julio de 2017.–El Ministro de Hacienda y Función Pública, P.D. (Orden HAP/2353/2014, de 10 de diciembre), la Secretaria de Estado de Función Pública, Elena Collado Martínez.